



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00661 – 00.

Asunto: 1) Reanuda proceso.

2) Requiere parte ejecutante.

3) Resuelve Solicitud

---

Armenia, 15 diciembre 2021.

- 1) En consideración a la constancia que antecede se encuentra vencido el término de suspensión decretado mediante providencia del 10 de noviembre 2021 (doc 16); por tanto se reanuda el proceso.
- 2) Como quiera que las partes habían solicitado de común acuerdo la suspensión del proceso para materializar el acuerdo de pago entre ellas.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que informe al Juzgado dentro del término de quince [15] días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto, si se cumplió con el acuerdo informado al que habían llegado las partes en el numeral segundo del escrito (Doc 13).

De ser así, para que procedan a dar por terminado el proceso por las causales que consagra la ley o de lo contrario, se continuará con el trámite procesal pertinente.

- 3) En consideración a la solicitud que antecede respecto del levantamiento de medida (Doc 17), suscrita por la abogada Gloria Marcela Ballen y coadyuvado por la parte ejecutada, no se accede, en virtud a que revisado el expediente se tiene que la abogada no actúa dentro del proceso como apoderado de alguna de las partes, visto que mediante auto del 10 de noviembre de 2021 se aceptó la renuncia al poder a ella conferido (doc 16).

/Egh

Se notifica por estado el 16 diciembre 2021

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4142734c559ae82f5ed18d2722906e812a2b097b89a0e4c07bad3022a8b6a5c2**

Documento generado en 15/12/2021 11:03:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>